SAN CRISTOBAL S.M.S.G.
AV. CORDOBA 948/52
(1054) BUENOS AIRES
TEL: (011) 53821000
buenosaires@sancristobal.com.ar
http://www.sancristobal.com.ar

San Cristóbal Seguros

| SOCIO ASEGURADO |
|---|
| TECNOCLIMA SA |
| SAVIO 2051 |
| 2900 SAN NICOLAS, BUENOS AIRES |

| RAMO | SUBRAMO | NRO POLIZA / FACTURA |
|---|---|---|
| RESPONSABILIDAD CIVIL | RC General | 01-05-11-30014026 |

| VIGENCIA |
|---|
| DESDE LAS 00 HS. DEL 11/10/2024 HASTA LAS 00 HS. DEL 11/10/2025 |

| LUGAR Y FECHA DE EMISION | CONCEPTO |
|---|---|
| BUENOS AIRES, 11-09-2024 | RENOVACIÓN (30012041) |

| Nº SOCIO | COND. DE IVA | Nº CUIT | TIPO Y Nº DOC | CLAVE BANELCO | CLAVE LINK |
|---|---|---|---|---|---|
| 0508219108 | Inscripto | 30-66767145-7 | | 0508219108 | 0508219108 |

SAN CRISTOBAL S.M.S.G. (en adelante LA SOCIEDAD), bajo las Condiciones Particulares y Generales y Cláusulas y Anexos de la presente Póliza, las que son convenidas para ser ejecutadas de buena fe, y de conformidad con lapropuesta de seguro presentada por el Socio Asegurado, la que se declara parte integrante de este contrato. La presente es válida como comprobante (R.G. N° 1.415 Anexo I, Apartado "A", inc. d)

CONDICIONES PARTICULARES / RIESGOS ASEGURADOS

| DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | | SUMA ASEGURADA |
|---|---|---|
| UBICACIÓN: SEGÚN COND. PART. - 2804 CAMPANA, BUENOS AIRES | | |
| Responsabilidad Civil - Comprensiva - Actividad: No Aplica - Franquicia: 10% del Siniestro - Mínimo 1% Máximo 5% de la Suma Asegurada | USD | 500.000 |
| Responsabilidad civil cruzada | | |
| Incendio, rayo, explosión, descargas eléctricas y escapes de gas | | |
| Carteles y/o Letreros y/u Objetos afines | | |
| Instalaciones a vapor, agua caliente o aceite caliente | | |
| Carga y descarga de bienes fuera del local del asegurado | | |
| Ascensores y/o montacargas | | |
| Contratistas y subcontratistas | | |

CONDICIONES PARTICULARES ADICIONALES

ACTIVIDAD: INSTALACION, MANTENIMIENTO Y VENTA DE ARTEFACTOS DE CLIMATIZACION

CO ASEGURADO: PAN AMERICAN SL SUCURSAL ARGENTINA / CUIT:30-69554247-6

DOMICILIO: AV EMILIO MITRE 574 -

Cláusula especial:
"En caso de que un tercero reclame directa o indirectamente a Pan American Energy SL Sucursal Argentina, CUIT 30-69554247-6 por un siniestro indemnizable por la presente cobertura, Pan American Energy SL Sucursal Argentina será considerado como asegurado a tales efectos. No obstante, de no producirse un hecho como el descripto más arriba, Pan American Energy SL Sucursal Argentina, será considerado siempre como un tercero."

CLAUSULA DE NO REPETICION:
SAN CRISTOBAL S.M.S.G. RENUNCIA A INICIAR TODA ACCION DE SUBROGACION CONTRA:

PAN AMERICAN SL SUCURSAL ARGENTINA / CUIT:30-69554247-6

Y/O EMPLEADOS Y/U OBREROS, relacionados con o para quienes pueda estar realizando trabajos el asegurado, o que trabajen para o con el mismo

Inclusión de Pan American Energy SL Sucursal Argentina, CUIT 30-69554247-6, como Asegurado Adicional.

Inclusión de cláusula de Responsabilidad Civil Cruzada A FAVOR DE: Pan American Energy SL Sucursal Argentina, CUIT 30-69554247-6

CLAUSULA DE NOTIFICACIÓN

EL ASEGURADOR SE COMPROMETE A NO RESCINDIR, ANULAR, ENMEDAR O SUSPENDER LA POLIZA DE SEGURO CONTRATADA, POR NINGUN CONCEPTO SIN ANTES NOTIFICAR DE ELLO EN FORMA FEHACIENTE A:
Pan American Energy SL Sucursal Argentina, CUIT 30-69554247-6 , CON POR LO MENOS QUINCE (15) DIAS
DE ANTICIPACION.

MODALIDAD DE PAGO: Efectivo - Envío de Cupón Digital: Sí

| LIQUIDACION DEL PREMIO | MONEDA | Dolares |
|---|---|---|

| PRIMA | REC. FINANCIERO | TASA FIN. (TEA) | BASE IMPONIBLE | I.V.A. | PERC. IVA |
|---|---|---|---|---|---|
| USD **2.000,00 | USD **90,00 | 13,60% | USD **2.090,00 | USD **438,90 | USD **62,70 |

| PERC.ING.BR.BS.AS | IMPUESTOS/TASAS | SELLADO | CUOTA SOCIAL ART. 8 | PERC.TSeH LA PLATA | PREMIO |
|---|---|---|---|---|---|
| USD **52,25 | USD **24,88 | USD **31,27 | USD **200,00 | USD **0,00 | USD **2.900,00 |

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes. En caso de no haber sido resuelto el mismo o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a: Av. Julio A. Roca 721, (C1067ABC) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente al 0-800-666-8400 o 4338- 4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gob.ar" o vía Internet a la siguiente dirección: www.ssn.gob.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

| PRODUCTOR | Nº MATRICULA |
|---|---|
| 05-007137 - Nicolas Garcia | 93600 |

| CATEGORIA | RAMO | ORGANIZADOR |
|---|---|---|
| TRADICIONAL | 11 | 05-006370 - GARCIA RUBEN HORACIO |

Diego Guaita
Gerente General

Esta Póliza ha sido aprobada por Superintendencia de Seguros de la Nación por Res. 37.849. Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

## N° DE INSCRIPCIÓN DE SAN CRISTÓBAL S.M.S.G.

Clave Única de Identificación Tributaria: 34-50004533-9
Impuesto sobre los Ingresos Brutos: Convenio Mult. N° 34500045339-921

IVA Resp. Inscripto (incluido en la R.G. N° 18/97 - AFIP)
Agente de Percepción Prov. Bs.As.: 000-65-0808-1
Agente de Percepción Capital Federal 01097/6
Agente de Percepción Misiones 34500045339

Impuesto de sellos:

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Buenos Aires | 000-84-0116-1 | Corrientes | Inscripto sin N° | Mendoza | 101 | San Luis | 16-S |
| Capital Federal | 34-50004533-0 | Entre Ríos | 154 | Misiones | 165 | Santa Cruz | -- |
| Catamarca | S-33 | Formosa | R-40005 | Neuquén | 167 | Santa Fe | 202-000020-8 |
| Chaco | 34-50004533-9 | Jujuy | S-5-1033 | Río Negro | 143 | Sgo. del Estero | Inscripto sin N° |
| Chubut | 154 | La Pampa | 30457 | Salta | 1166 | Tierra del Fuego | -- |
| Córdoba | 4-00-0006-1 | La Rioja | R-0145 | San Juan | 1818 | Tucumán | Inscripto sin N° |

## ADVERTENCIAS AL ASEGURADO - SISTEMAS HABILITADOS PARA EL PAGO DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS

En observancia al artículo 1° de la Resolución N° 90/2001 (modificado por la Resolución N° 407/2001) del Ministerio de Economía de la Nación y de su reglamentaria, la Resolución N° 28.268 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, San Cristóbal S.M.S.G. cumple en advertir al asegurado

### Art. 1° Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación.

*«....Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:*
*a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.*
*b) Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley N° 21.526.*
*c) Tarjetas de débito, crédito o compras emitidas en el marco de la Ley N° 25.065.*
*d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la Superintendencia de Seguros de la Nación a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley N° 25.345 o cheque no a la orden librado por el asegurado o tomador a favor de la entidad aseguradora....»*

### Art 2° Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación

*«Los productores asesores de seguros Ley N° 22.400 deberán ingresar el producido de la cobranza de premios a través de los medios detallados en el Art. 1° de la presente resolución.»*

La obligación del pago del premio de operaciones efectuadas mediante descuento de haberes o conjuntamente con el cobro de créditos, planes de ahorro o cualquier otro procedimiento análogo, se considerarán cumplidas cuando las mismas sean descontadas del haber o en la fecha en que el asegurado o tomador abonó la cuota, independientemente del efectivo ingreso de los fondos a la entidad aseguradora.

### Nómina de sistemas habilitados para el cobro en los términos del Art. 1° Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación:

**a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos:**

- Rapipago - Chubut Pagos - Pampa Pagos - Pago Listo - Banelsip (Cobro Express, Fullcarga, Fullpago, etc.) - Entre Ríos Servicios - San Juan Servicios
- Pago Fácil - Provincia Pagos - Formo Pagos - Pagocoop - Bica Ágil - Pronto Pago - Santa Fe Servicios - Santa Cruz Servicios
- Cajeros Automáticos de las redes Banelco y Link
- A través de Internet: www.pagomiscuentas.com, www.linkpagos.com.ar y www.interbanking.com.ar (interpagos)
- Servicio de Pagos Visa: por internet, en www.visa.com.ar (opción Visa Home Socios). Por teléfono, llamando al (011) 4379-7700 ó 0810-666-7700.
- Servicio de Pagos Mastercard: por Internet en www.masterconsultas.com.ar opción Pago de Servicios.

**b) Entidades financieras (pago en ventanilla):**

- Banco Municipal de Rosario, Banco de la Provincia de Córdoba, Banco Credicoop, Banco BBVA Francés, Banco Macro, Banco de la Nación Argentina, Banco Supervielle, Banco del Chubut, Banco Bica, Montemar C.F, Nuevo Banco del Chaco.

**Débito en cuenta corriente o caja de ahorros:**

- Bancos adheridos al Sistema Nacional de Pagos

**c) Tarjetas de débito, crédito o compras**

- Tarjetas de Débito (sólo en sucursales): Visa Débito, Maestro.
- Tarjetas de Crédito (débito automático): American Express, Argencard / Mastercard, BBPS, Cabal, Coopeplus, Credencial, Diners, Galicia Rural, Italcred, Kadicard, Montemar Shopping, Naranja, Nativa, Nativa Mastercard, Nevada, Patagonia, Visa.

SAN CRISTOBAL S.M.S.G.
AV. CORDOBA 948/52
(1054) BUENOS AIRES
TEL: (011) 53821000
buenosaires@sancristobal.com.ar
http://www.sancristobal.com.ar

San Cristóbal Seguros

| SOCIO ASEGURADO |
|---|
| TECNOCLIMA SA |
| SAVIO 2051 |
| 2900 SAN NICOLAS, BUENOS AIRES |

| RAMO | SUBRAMO | NRO POLIZA / FACTURA |
|---|---|---|
| RESPONSABILIDAD CIVIL | RC General | 01-05-11-30014026 |

| VIGENCIA |
|---|
| DESDE LAS 00 HS. DEL 11/10/2024 HASTA LAS 00 HS. DEL 11/10/2025 |

| LUGAR Y FECHA DE EMISION | CONCEPTO |
|---|---|
| BUENOS AIRES, 11-09-2024 | RENOVACIÓN (30012041) |

CONDICIONES PARTICULARES / RIESGOS ASEGURADOS

El clausulado de la presente póliza se encuentra a disposición del Asegurado en el Portal de Autogestión (https://autogestion.sancristobal.com.ar) o en la App del Asegurado (Disponible para Android y IOS)

Tipo de Cambio: 978,00

## N° DE INSCRIPCIÓN DE SAN CRISTÓBAL S.M.S.G.

Clave Única de Identificación Tributaria: 34-50004533-9
Impuesto sobre los Ingresos Brutos: Convenio Mult. N° 34500045339-921

IVA Resp. Inscripto (incluido en la R.G. N° 18/97 - AFIP)
Agente de Percepción Prov. Bs.As.: 000-65-0808-1
Agente de Percepción Capital Federal 01097/6
Agente de Percepción Misiones 34500045339

Impuesto de sellos:

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Buenos Aires | 000-84-0116-1 | Corrientes | Inscripto sin N° | Mendoza | 101 | San Luis | 16-S |
| Capital Federal | 34-50004533-0 | Entre Ríos | 154 | Misiones | 165 | Santa Cruz | -- |
| Catamarca | S-33 | Formosa | R-40005 | Neuquén | 167 | Santa Fe | 202-000020-8 |
| Chaco | 34-50004533-9 | Jujuy | S-5-1033 | Río Negro | 143 | Sgo. del Estero | Inscripto sin N° |
| Chubut | 154 | La Pampa | 30457 | Salta | 1166 | Tierra del Fuego | -- |
| Córdoba | 4-00-0006-1 | La Rioja | R-0145 | San Juan | 1818 | Tucumán | Inscripto sin N° |

## ADVERTENCIAS AL ASEGURADO - SISTEMAS HABILITADOS PARA EL PAGO DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS

En observancia al artículo 1° de la Resolución N° 90/2001 (modificado por la Resolución N° 407/2001) del Ministerio de Economía de la Nación y de su reglamentaria, la Resolución N° 28.268 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, San Cristóbal S.M.S.G. cumple en advertir al asegurado

### Art. 1° Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación.

*«....Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:*
*a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.*
*b) Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley N° 21.526.*
*c) Tarjetas de débito, crédito o compras emitidas en el marco de la Ley N° 25.065.*
*d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la Superintendencia de Seguros de la Nación a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley N° 25.345 o cheque no a la orden librado por el asegurado o tomador a favor de la entidad aseguradora....»*

### Art 2° Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación

*«Los productores asesores de seguros Ley N° 22.400 deberán ingresar el producido de la cobranza de premios a través de los medios detallados en el Art. 1° de la presente resolución.»*

La obligación del pago del premio de operaciones efectuadas mediante descuento de haberes o conjuntamente con el cobro de créditos, planes de ahorro o cualquier otro procedimiento análogo, se considerarán cumplidas cuando las mismas sean descontadas del haber o en la fecha en que el asegurado o tomador abonó la cuota, independientemente del efectivo ingreso de los fondos a la entidad aseguradora.

### Nómina de sistemas habilitados para el cobro en los términos del Art. 1° Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación:

**a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos:**

- Rapipago - Chubut Pagos - Pampa Pagos - Pago Listo - Banelsip (Cobro Express, Fullcarga, Fullpago, etc.) - Entre Ríos Servicios - San Juan Servicios
- Pago Fácil - Provincia Pagos - Formo Pagos - Pagocoop - Bica Ágil - Pronto Pago - Santa Fe Servicios - Santa Cruz Servicios
- Cajeros Automáticos de las redes Banelco y Link
- A través de Internet: www.pagomiscuentas.com, www.linkpagos.com.ar y www.interbanking.com.ar (interpagos)
- Servicio de Pagos Visa: por internet, en www.visa.com.ar (opción Visa Home Socios). Por teléfono, llamando al (011) 4379-7700 ó 0810-666-7700.
- Servicio de Pagos Mastercard: por Internet en www.masterconsultas.com.ar opción Pago de Servicios.

**b) Entidades financieras (pago en ventanilla):**

- Banco Municipal de Rosario, Banco de la Provincia de Córdoba, Banco Credicoop, Banco BBVA Francés, Banco Macro, Banco de la Nación Argentina, Banco Supervielle, Banco del Chubut, Banco Bica, Montemar C.F, Nuevo Banco del Chaco.

**Débito en cuenta corriente o caja de ahorros:**

- Bancos adheridos al Sistema Nacional de Pagos

**c) Tarjetas de débito, crédito o compras**

- Tarjetas de Débito (sólo en sucursales): Visa Débito, Maestro.
- Tarjetas de Crédito (débito automático): American Express, Argencard / Mastercard, BBPS, Cabal, Coopeplus, Credencial, Diners, Galicia Rural, Italcred, Kadicard, Montemar Shopping, Naranja, Nativa, Nativa Mastercard, Nevada, Patagonia, Visa.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2024

Se deja constancia que la póliza 01-05-11-30014026 a nombre de TECNOCLIMA SA, se encuentra con cobertura al día de la fecha.

Período de vigencia de la póliza: 11/10/2024 hasta 11/10/2025

Se extiende el presente para ser presentado ante quien corresponda.

Atentamente.

P/SAN CRISTOBAL S.M.S.G.
JULIO A. VENTURINI
ADMINISTRACION SUC. Bs. As.